Tunja, 29 de noviembre del 2024

AVISO LIMITACIONES MIPYMES

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto No. 0281 del 08 de mayo de 2024 mediante el cual se realiza una delegación para el ejercicio de funciones; la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2024 se publicó en SECOP II invitación pública del proceso Mínima Cuantía No **SMC-AMT-0492024**, que tiene por objeto: **SMA – 88 COMPRAVENTA DE MATERIAL VEGETAL COMPUESTO POR ARBOLES PLANTAS, ÁRBOLES PARA CERCAS VIVAS, ORNAMENTALES Y ABONOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y A LA ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DE ZONAS VERDES DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TUNJA.**

2. Que el plazo para presentar observaciones fue el día viernes veintinueve (29) de octubre de 2024 y la misma fecha para la solicitud de limitaciones a Mipymes a la invitación pública, plazo en el cual se presentaron cinco (05) solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, dentro de la plataforma SECOP II así:

ITEM	OFERENTE SOLICITANTE	LIMITACIÓN A MIPYME	DOCUMENTOS SOPORTE	OBJETO SOCIAL	TIEMPO DE EXISTENCIA (mínimo un año)	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**ECODEAL SAS** **NIT 901.240.602.-1**	DEPARTAMENTAL	-Certificación suscrita por el representante legal y el contador público Allega: Copia de la cedula de ciudadanía del R/L, Tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Contador -Certificado de Existencia y Representación Legal Persona Juridica de la Cámara de Comercio de Tunja. Fecha: 13/06/2023 Renovado: 30/06/2023	Coincide con el objeto del proceso contractual.	22/11/2018	**NO CUMPLE** De conformidad con el Artículo *2.2.1.2.4.2.4.* ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas – Parágrafo 2:*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las*

						reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Por lo tanto, el certificado de existencia y representación legal aportado registra fecha de la vigencia 2023, motivo por el cual es contrario a la norma antes citada**
2	**GUSTAVO ROMERO FRANCO** **Nit : 4290488-8**	DEPARATMENTAL	-Certificación suscrita por el representante legal - Certificación suscrita por el contador público - Allega: Copia de la cedula de ciudadanía del R/L, Tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Contador -Certificado de Existencia y Representación Legal Persona Natural de la Cámara de Comercio de Tunja. Fecha: 27/11/2024 Renovado: 12/03/2024	Coincide con el objeto del proceso contractual	26/03/1996	**NO CUMPLE** De conformidad con el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,* **NO** Allega *certificación* expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal
3.	**PRO- CAST AMBIENTAL** **Nit : 40024485-8**	MUNICIPAL	Certificación suscrita por el representante legal y el contador	Coincide con el objeto del proceso contractual	22/12/1995	**CUMPLE**

			- Allega: Copia de la cedula de ciudadanía del R/L, Tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Contador -Certificado de Existencia y Representación Legal Persona Natural de la Cámara de Comercio de Tunja. Fecha: 20/09/2024 Renovado: 01/04/2024			
4.	**SONIA PEREZ CHACON** **Nit : 63435667-9**	MUNICIPAL	Certificación suscrita por el representante legal - Allega: Copia de la cedula de ciudadanía del R/L, Tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Contador -Certificado de Existencia y Representación Legal Persona Natural de la Cámara de Comercio de Tunja. Fecha: 23/10/2024 Renovado: 19/03/2024	Coincide con el objeto del proceso contractual	12/03/2024	**NO CUMPLE** Teniendo en cuenta que se solicita limitación a Mipyme en el municipio de **Combita**; sin embargo, es pertinente señalar que el lugar de ejecución del contrato es en municipio de **Tunja**
5.	**SERVICIOS AGRAFORESTALES JM** **NIT: 901.745.329-3**	DEPARTAMENTAL	Certificación suscrita por el representante legal y la contadora publica - Allega: Copia de la cedula de ciudadanía del R/L, Tarjeta profesional y antecedentes profesionales del Contador -Certificado de Existencia y	Coincide con el objeto del proceso contractual	04/08/2023	**CUMPLE**

			Representación Legal Persona Natural de la Cámara de Comercio de Tunja. Fecha: 27/11/2024 Renovado: 27/03/2024			

3. Que conforme a lo establecido en literal III Numeral 4 del Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el cual versa:

"Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme numeral 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos DOS (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: numeral 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Literal III del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado."

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que el presente proceso **SMC-AMT-02024, NO** es susceptible a **Limitación MiPyme Municipal, departamental o nacional** dado que ninguna solicitud presentada acredito en debida forma según la normatividad vigente los requisitos para limitar la presente convocatoria a mipyme.

Proyectó: Yenny Poala Romero Gutiérrez
Abogada UECE